

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 V., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 282 metros, para suministro a la E. T. número 4.022, «Patronato Cardenal Arce Ochotorena», de 100 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 3.092.

Presupuesto: 555.036 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Torredembarra.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 26 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Francisco Poy Martí.—5.620-7.

24612 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-77/75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 2.537 metros de longitud, origen con fusibles de ballesta del apoyo número 123 de la línea La Milla- Mombuey, finalizando en centro de transformación de Otero de Centenos.

Apoyos de madera tratada y hormigón armado vibrado, soporte curvo y cruceta metálica; aisladores vidrio «Arvi-32» y «Esperanza 1.503»; conductor aluminio-acero LA-30 y final en centro de transformación de Otero de Centenos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.487-D.

24613 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-77/75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 816 metros de longitud, origen con fusibles de ballesta del apoyo número 44 de la línea derivación a Manzanal de los Infantes.

Apoyos de hormigón armado vibrado y metálicos, armado «nappe voute», con cruceta metálica, aisladores de vidrio y conductor aluminio-acero LA-30. Final en centro de transformación de Lanseros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.488-D.

24614 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-21/76).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en León, Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 11.338 metros de longitud, origen con fusibles de ballesta del apoyo número 121 de la línea Mombuey-Castellanos de la misma Empresa, y final en línea actual de Utrera de la Encomienda.

Apoyos de hormigón armado vibrado, armado «nappe voute», aisladores de cadenas 1.503, y conductor aluminio-acero LA-56. La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro eléctrico en Palacios de Sanabria y Utrera de la Encomienda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 5 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.530-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24615 *RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 28 de julio de 1978, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción y acabado que a continuación se relacionan.

| Provincia y localidad | Titular del cebadero | Número de registro |
|-----------------------------|--|--------------------|
| Albacete: | | |
| Albacete | José García Martínez | 02.147 |
| Bete (Higueruela) | Carmen Penella Córcoles | 02.148 |
| Higueruela | Pedro García Muñoz | 02.149 |
| Bonete | Bienvenido Cebrián Gómez | 02.150 |
| Badajoz: | | |
| Nagacela | Pedro Ceballos Zúñiga Gragera | 06.214 |
| Mérida | Joaquín Martínez Serrano | 06.215 |
| Mérida | Vicente José Calvo González | 06.216 |
| Baterno | Faustino Menéndez Pidal de Navascués | 06.217 |
| Barcelona: | | |
| Callús | Salvador Vilumara Torralardona | 08.32 |
| Burgos: | | |
| Torres de Abajo | Angel María Pérez Huidobro | 09.27 |
| Cáceres: | | |
| Trujillo | Matias Montero Martínez | 10.217 |
| Madroñera | Ignacio Crego Hernández | 10.218 |
| Logrosán | Zenón Enriquez González | 10.219 |
| Cañamero | José Fernández López | 10.220 |
| Herruela | Zenón Enriquez González | 10.221 |
| Logrosán | Juan Marín Peña | 10.222 |
| Santiago de Alcántara | Celestino Habela Montero | 10.223 |
| Ciudad Real: | | |
| Daimiel | Antonio Sánchez Camacho Sáez | 13.136 |
| Almódovar del Campo | Rufino Aragón Toledano | 13.137 |
| Cuenca: | | |
| Pajarancillo | Juan Zornoza Sáez, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos | 16.103 |
| Cañada de Mira | Domingo García Sáez, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos | 16.104 |
| Gerona: | | |
| Castelló de Ampurias | Vicente Juncá Vilá | 17.11 |
| Guadalajara: | | |
| Horteuzuela de Orcén | Gil Salmerón Morales, en nombre y representación de una asociación de cuatro ganaderos | 19.105 |
| Hijos | Cesáreo Alonso Muñoz | 19.106 |
| Cantalojas | Julián Arenas Blázquez | 19.107 |
| Cantalojas | Luis Molinero Redondo | 19.108 |
| Sacecorbo | Luis Pascual López | 19.109 |
| Lérida: | | |
| S. Martí de Maldá | Jesús Navarro Ballabriga | 26.47 |
| Navarra: | | |
| Cortes | Luis Alcalde Fernández | 32.77 |
| Soria: | | |
| Rabanadera del Campo | Esteban Romero Andrés | 42.72 |
| Teruel: | | |
| Mosqueruela | José Pitarch Seguer | 44.77 |
| Alfambra | Pío Muñoz Vicente | 44.78 |
| Tramacastilla | Cipriano Rueda Lozano | 44.79 |
| Torres de Albarracín | José Carrascosa Gregorio | 44.80 |

| Provincia y localidad | Titular del cebadero | Número de registro |
|------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Caude | «Abonos Teruel, S. A.» | S-44.85 |
| Ojos Negros | Alejandro Sanz Sanz | 44.86 |
| Monreal del Campo | Jesús Sánchez Plumed | 44.87 |
| Zaragoza: | | |
| Remolinos | Teodoro Sabuqui Petroch | 50.408 |
| Codojos | Félix Modrego Modrego | 50.410 |
| Almunia de Doña Godina | José Luis García Gil | 50.411 |
| Cariñena | Bernardo Tena Polo | 50.412 |
| Leciñena | José Seral Bagües | 50.413 |
| Cubel | Alejandro Enguita Hernando | 50.414 |
| Nuez de Ebro | Alfonso Gracia Alfranca | 50.415 |
| Cariñena | José Gascón Gracia | 50.416 |
| Sádaba | Matias Labari Zalba | 50.417 |
| Cetina | Manuel Sierra Sánchez | 50.418 |
| Cariñena | Joaquín Mainar Lorente | 50.419 |
| La Muela | Gerardo Lobeiz Bielsa | 50.420 |
| Pozuelo de Aragón | Joaquín Remón Borobia | 50.421 |
| Codos | Marcos Vicente Sebastián | 50.422 |
| Pozuelo de Aragón | Crescencio Cardiel Andrés | 50.423 |

2.º Los mencionados cebaderos de producción y acabado tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1978.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE ECONOMIA

24616 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de septiembre de 1978

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 72,661 | 72,921 |
| 1 dólar canadiense | 61,856 | 62,150 |
| 1 franco francés | 16,553 | 16,631 |
| 1 libra esterlina | 142,887 | 143,690 |
| 1 franco suizo | 48,100 | 48,433 |
| 100 francos belgas | 236,311 | 237,930 |
| 1 marco alemán | 37,227 | 37,458 |
| 100 liras italianas | 8,799 | 8,842 |
| 1 florín holandés | 34,267 | 34,471 |
| 1 corona sueca | 16,474 | 16,570 |
| 1 corona danesa | 13,514 | 13,588 |
| 1 corona noruega | 14,062 | 14,139 |
| 1 marco finlandés | 17,994 | 18,103 |
| 100 chelines austriacos | 513,251 | 518,752 |
| 100 escudos portugueses | 160,222 | 161,508 |
| 100 yens japoneses | 38,585 | 38,827 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.